



**ACUERDO No. CSJBOA18-40**  
miércoles, 14 de marzo de 2018

Por medio del cual se establecen los turnos de magistrados y magistradas, para la atención de la acción constitucional de Habeas Corpus en días y horas no hábiles, durante la vacancia judicial por Semana Santa del año 2018, en el Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, modificado por el Acuerdo PSAA09-6074 de 2009, y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 14 de marzo de 2018,

**CONSIDERANDO**

Que por Acuerdo N° CSJBOA18-5 de enero 29 de 2018, se establecieron los turnos de disponibilidad de magistrados y magistradas para la atención de la segunda instancia de la acción constitucional de habeas corpus en días y horas no hábiles, en el Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, del 1 de febrero de 2018 al 31 de enero del año 2019, sin que allí se incluyera el periodo de vacancia judicial de Semana Santa.

Que el artículo 2° del Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la realización del sistema de turnos de disponibilidad, para la atención de las acciones de Habeas Corpus en días y horas no hábiles.

Que el artículo 3° de la Ley 1095 de 2006, consagra que las solicitudes de habeas corpus deberán ser atendidas durante todas las horas y días del año.

Que de conformidad con el Acuerdo No. PSAA07-4007 de 2007, que modificó el Acuerdo No. 3972 de 2007, *“El Magistrado (a) que asuma la atención durante la Semana Santa o la vacancia judicial, compensará estos días de conformidad con la programación que se coordine con el respectivo tribunal o sala jurisdiccional disciplinaria. La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura verificará la asistencia efectiva durante toda la jornada laboral, condición esta indispensable para que proceda la compensación”*.

**ACUERDA**

**ARTICULO 1°: TRUNO.** Establecer los turnos de disponibilidad de magistrados para la atención de la acción constitucional de habeas corpus en días y horas no hábiles, en el Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, durante la vacancia judicial por Semana Santa, correspondiente al año 2018, conforme al siguiente listado.

FECHA	DESPACHO
Lunes 26 de marzo a domingo 1 de abril de 2018	Fabio Máximo Mena Gil

**PARÁGRAFO:** El magistrado a cargo del turno de Semana Santa, estará disponible durante las veinticuatro horas del día.

**ARTÍCULO 2°: SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.** En el evento que el funcionario, por cualquier situación administrativa, sea reemplazado, quien lo haga, asumirá el turno señalado, previa comunicación a la Oficina de Coordinación Administrativa y Apoyo Judicial de San Andrés, Isla.

**ARTÍCULO 3°: RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.** La Oficina de Coordinación Administrativa y de Servicios Judiciales de San Andrés, conforme a las funciones señaladas en el Acuerdo PSAA07-3972 del 13 de marzo de 2007, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispondrá lo pertinente para la recepción y entrega de las solicitudes de habeas corpus al funcionario competente. Para estos efectos, es deber del funcionario comunicar previamente a la Jefa de la Oficina, el número de teléfono fijo y celular, o cualquier otro mecanismo de comunicación que permita su ubicación y la recepción de la solicitud de forma inmediata.

**ARTÍCULO 4°: COMPENSATORIOS.** Establecer que el magistrado en turno por Semana Santa, tendrá derecho a compensar el tiempo laborado, previa solicitud al Consejo Seccional y de acuerdo a lo que coordine con el resto de magistrados del Tribunal Superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, del Acuerdo No. PSAA07-4007 de 2007, el cual deberá disfrutarse dentro del año siguiente a la realización del turno.

**ARTÍCULO 5°: COMUNICACIONES.** Comuníquese el presente Acuerdo a la Corte Suprema de Justicia, presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, Oficina de Coordinación Administrativa.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

M.P. HFP/NPL